

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26489** ZAMORA

Edicto.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Inés Santiago Alejos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Zamora, con funciones exclusivas en materia mercantil,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la sección I declaración concurso 82/2017 se ha dictado en fecha 5/4/2017 auto de declaración de concurso y de apertura de la fase de liquidación del deudor Cárnicas Huermart, S.L., con CIF B-49164718, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono de los Llanos, parcela 25B, en Zamora.

2.º Se acuerda la disolución de Cárnicas Huermart, S.L., el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la presente Ley.

3.º Se ha designado, como administración concursal a Consultoría El Candado S.L., con domicilio postal en Calle Ronda de la Feria, n.º 2, 2.º A, de Zamora, y de competencia territorial de este órgano judicial señala la dirección calle Ronda de la Feria, n.º 2, 2.º A, de Zamora, y dirección electrónica señala concurso.huermart@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Zamora, 17 de abril de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170030910-1